



EXPEDIENTE: EXP/UT/HAM/0250/2020
FOLIO INFOMEX: 00374120
ACUERDO: INFORMACION DISPONIBLE

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
MACUSPANA, TABASCO A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

VISTOS: Para atender la solicitud previamente señalada de información, realizada a través de la plataforma INFOMEX-Tabasco, presentada ante la Unidad de Transparencia a la información de este Sujeto Obligado el **09 de marzo de 2020**, dando el tratamiento de la normatividad vigente en la materia, del cual deriva lo siguiente:

RESULTANDO

I.- La interesada considera su derecho a saber en la forma descrita a continuación:

CORRIO CARLOS ZURITA A LA C. ROCIO DEL CARMEN CONCHA CARRERA A LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER? OFICIO POR EL QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PONE A DISPOSICION A LA SERVIDORA PUBLICA ANTES DESCRITA Y OFICIO DE COMISION DONDE LA REMITEN A LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER, PROACTIVAMENTE EXPLIQUEN LAS CAUSAS, CARTAS DE RECOMENDACION DE LA SERVIDORA PUBLICA EN SU EXPEDIENTE LABORAL.

II.- El 11 de marzo del 2020 la Unidad de Transparencia de este ayuntamiento, giró atento oficio **UT/HAM/0417/2020** a la Dirección de **Administración** del H. Ayuntamiento de este municipio, solicitando se manifieste conforme a lo petitionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **DA/0915/2020**.

Que, para mejor proveer, se anexa al presente acuerdo el oficio de respuesta en formato PDF debidamente firmado del área competente.

CONSIDERANDO

1.- Que esta Unidad de Transparencia es un vehículo para la democratización de los gobernados y de participación ciudadana, en el sentido más amplio del respeto al derecho humano del acceso a la información consagrado en los artículos 1, 6 apartado A fracción III, IV, V, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales del que México es parte.



2.- Que la solicitud antes mencionada reúne los requisitos expuestos en el artículo 131, fracción I, II, III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

3.- Es de vital importancia, para ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del interesado y su correlativa garantía de transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

4.- Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 6 párrafo I, II, III, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

Artículo 6. *El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.*

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

[...]

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

5.- Así también para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el **Criterio 02/2017** emitido por el entonces Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que se transcribe:



Criterio 02/2017

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:

- RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendo Evgueni Monterrey Chepov.

6.- Ahora bien, con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de las solicitudes de acceso a la información pública de este ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, se cita el criterio 07/2019 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; mismo que se transcribe a continuación:

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.



7.- Por tanto, ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado lo procedente a la admisión, integración, búsqueda y entrega de la petición, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente, **otorgando como anexo al presente documento, las actuaciones pertinentes de iure condito**, como respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada de bona fides:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento, le informa que se ha atendido su solicitud referida, **acordando la disponibilidad de la información**, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones VI, XI, XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra **DISPONIBLE** anexa al presente documento.

TERCERO. Notifíquese al solicitante por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información **INFOMEX-TABASCO**, con apego a lo dispuesto en el artículo 132 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, previsto por los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio ubicado en calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1 31 39 99, o en la dirección electrónica: www.itaip.org.mx.

Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, Lic. Carlos Zurita Andrade.



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



"2020, Año de Leona Vicario".
Benemérita Madre de la Patria.

M. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
2018 - 2021
03 SEP. 2020
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Dependencia: DIRECCION DE ADMINISTRACION.

Oficio: DA/0915/2020

Asunto: UT/HAM/0417/2020.

Macuspana, Tabasco; a 17 de Julio del 2020.

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Me refiero a su correspondencia mencionada en el asunto del presente, mediante el cual envía la solicitud de información con respecto a: "...CORRIÓ CARLOS ZURITA A LA C. ROCÍO DEL CARMEN CONCHA CARRERA A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER? OFICIO POR EL QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PONE A DISPOSICIÓN A LA SERVIDORA PÚBLICA ANTES DESCRITA Y OFICIO DE COMISIÓN DONDE LA REMITEN A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER, PROACTIVAMENTE EXPLIQUEN LAS CAUSAS, CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE LA SERVIDORA PUBLICAEN SU EXPEDIENTE LABORAL".... (Sic), cuya solicitud quedo registrada con el folio 00374120 del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco.

Con fundamento en el Artículo 86 fracciones III De La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco, en atención y respuesta a la información antes mencionada, Con respecto a la primera porción de la solicitud de información, no es facultad de esta Dirección atenderla, ahora bien, envió de manera física el oficio UT/HAM/0212/2020, por el que la unidad de transparencia puso a disposición a la C. Roció Del Carmen Concha Carrera, de igual forma envió de manera física el oficio DA/0345/2020 por el que se notificó a la Dirección de Atención a la Mujer la adscripción a esa Dirección de la persona antes mencionada, así mismo envió de manera física tres cartas de recomendación de la C. Roció Del Carmen Concha Carrera las cuales se encuentran en su expediente laboral.

Ahora bien con respecto a la porción de la solicitud de información donde se explique proactivamente las causas, le informo que no estamos obligados a procesar información como lo requiere el solicitante con fundamento en el Artículo 6 último párrafo de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tabasco.

Calle Plaza de la Constitución s/n
Colonia Centro, C.P. 86706
Macuspana, Tabasco

Teléfono: (936) 362 8011



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



"2020, Año de Leona Vicario".
Benemérita Madre de la Patria.

Sin otro asunto más en particular que referirle de momento, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un saludo con afecto.

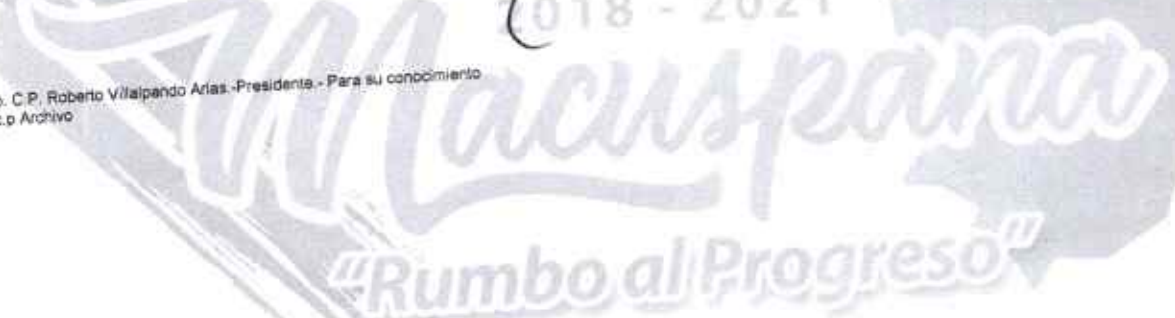
ATENTAMENTE

L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

2018 - 2021

c.p. C.P. Roberto Vilalpando Arias -Presidente.- Para su conocimiento
C.c.p Archivo

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2018 - 2021



Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10

7211



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2020, "Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

345

1. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

Macuspana, Tabasco; a 13 de febrero de 2020
OFICIO: UT/HAM/0212/2020
ASUNTO: ADMINISTRATIVO

L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

Por la presente pongo a disposición de su digno cargo a la servidora pública la **C. Roció del Carmen Concha Carrera**, con fundamento en el artículo 86 fracciones III, VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
OFICIO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

C.c.p. L.C.P. Roberto Villalpando Arias, Presidente Municipal, para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Gerardo Jesús Falcon Domínguez, Contralor Municipal, para su conocimiento.
C.c.p. Archivo

Ata mujer!
Recibido
U.P. H. J. J.
19/02/20

Rocio
10: am.

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10 EXT- 121



El Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio: DAJ0348/2020
Ramo: ADMINISTRATIVO
Expediente: ATEN A LA MUJER



Macuspana, Tab., a 16 de febrero del 2020

C. AMPARO NIETO MAGAÑA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA MUJER
PRESENTE

ASUNTO: Adscripción de personal

Por este medio comunico a usted, que a partir de esta fecha, queda adscrita a la dirección a su cargo, la trabajadora ROCÍO DEL CARMEN CONCHA CARRERA, con categoría de **Jefe de departamento** y contratada en la modalidad de personal de Confianza, para que desempeñe las actividades propias de su categoría que decida asignarle.

Sin otro asunto de momento al cual hacer referencia, hago propicio el conducto para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LCP. CARLOS ALBERTO PAYRÓ RUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

RECEBIDO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
13:55 hrs
02 MAR. 2020

CCP - Oficina de la Presidencia. Para su propia conformidad
CCP - Trabajadora. Para efectos
CCP - Archivo
JUP/CGP

Calle Plaza de la Constitución
Colonia Centro, C.P. 867
Macuspana, Tab.
Teléfono: (936) 35 2 81

17 de Marzo de 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

Me permito informarle que conozco amplia y detalladamente al C. Rocio del Carmen Concha Carrera y puedo asegurar que es una persona íntegra, estable, totalmente responsable y competente para cualquier actividad que se le encomiende.

Por lo anterior no tengo inconveniente ninguno en recomendarlo ampliamente agradeciendo de antemano la atención y facilidades que le puedan brindar. Se extiende la presente para los efectos legales que al interesado convenga.

ATENTAMENTE



C.

17 de Marzo de 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de esta carta de constancia de que Rocio del Carmen Concha Carrera es una persona responsable, dinámica, comprometida en la realización de sus funciones y con capacidad y voluntad de aprendizaje rápido. Además, es destacable su facilidad y predisposición a trabajar en equipo.

A través de este escrito confirmo que Rocio del Carmen Concha Carrera puede ser considerado un buen candidato a participar en futuros procesos de selección. Su desempeño profesional y su comportamiento personal me permiten recomendarlo ampliamente.

Para que conste los efectos oportunos, firmo esta carta y quedo a su disposición para aclarar cualquier duda o proporcionar más datos.

ATENTAMENTE



C.

17 de Marzo de 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

Me permito hacer de su conocimiento que Rocio del Carmen Concha Carrera trabajó bajo mi supervisión durante un periodo de 3 años, y me consta su responsabilidad y competencia en el trabajo.

Creo firmemente que Rocio del Carmen Concha Carrera sabrá cumplir con las tareas encomendadas y es por eso el motivo de mi recomendación.

Ampliamente, agradeciendo de antemano la atención y facilidades que le puedan brindar, se extiende la presente para los efectos legales que al interesado convenga.

Atentamente.

C.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
2018 - 2021

RECIBIDO
12 MAR. 2020
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Macuspana, Tabasco; a 11 de Marzo de 2020
OFICIO: UT/HAM/0417/2020
ASUNTO: Solicitud de Información

C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX 00374120, en el cual se requiere lo siguiente:

"CORRIO CARLOS ZURITA A LA C. ROCIO DEL CARMEN CONCHA CARRERA A LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER? OFICIO POR EL QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PONE A DISPOSICION A LA SERVIDORA PUBLICA ANTES DESCRITA Y OFICIO DE COMISION DONDE LA REMITEN A LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER, PROACTIVAMENTE EXPLIQUEN LAS CAUSAS, CARTAS DE RECOMENDACION DE LA SERVIDORA PUBLICA EN SU EXPEDIENTE LABORAL.....(sic)

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138, 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

C.c.p. L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal.- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo

RECIBIDO
12 MAR. 2020
Rocio
9:18 am
DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10